

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT Y EL CLUB DE AJEDREZ BURJASSOT CUYO OBJETO ES PROMOCIONAR EL AJEDREZ EN NUESTRO MUNICIPIO.

En Burjassot, a 12 de marzo de 2026.

REUNIDOS

De una parte, **Rafael García García**, Alcalde-Presidente del M.I Ayuntamiento de Burjassot, elegido por el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, facultado en razón de su cargo para la firma del presente convenio, ante el Vicesecretario accidental del M.I. Ayuntamiento de Burjassot, D. Raúl Rubio Ruedas, que da fe del acto.

De otra parte, **Rafael Palomares Gómez**, Presidente del Club de Ajedrez Burjassot, con NIF G46896163, con domicilio a efectos de notificación en calle Bautista Riera, 8, de este municipio.

Las partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad jurídica necesarias para formalizar la adenda de prórroga al convenio de colaboración, que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de marzo de 2026, y a tales efectos.

EXPONEN

Con fecha 7 de octubre de 2022, fue suscrito entre el Ayuntamiento de Burjassot y el Club de Ajedrez Burjassot, un convenio de colaboración con el objeto de fomentar la modalidad cultural del ajedrez en nuestro municipio, a través de actuaciones dirigidas a potenciar la práctica de este deporte, en edades comprendidas desde los 5 años hasta que deseen abandonar los entrenamientos desarrollados por el club.

Esta subvención nominativa se prevé en el presupuesto municipal 2026 y se encuadra en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot, para el periodo 2026-2028, aprobado en sesión extraordinaria del Pleno del 16 de febrero de 2026 y publicado en el BOP nº 43 de 4 de marzo de 2026, que incluye la Línea Estratégica 2: Promoción de la Cultura, Juventud y Educación, y recoge la sublínea estratégica LS2.10. Convenio Club de Ajedrez.

La cláusula decimoprimera del convenio establece que la vigencia es de cuatro años, y regula que antes de la finalización de este plazo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por años hasta un periodo máximo de cuatro años adicionales, o su extinción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ambas partes consideran conveniente dar continuidad a las actividades objeto de este convenio por un periodo de cuatro años adicionales.

En virtud de lo citado, las partes se reconocen mutuamente capacitadas para formalizar los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Primero- Prorrogar la vigencia del convenio suscrito con fecha 7 de octubre de 2022, entre el Ayuntamiento de Burjassot y el Club de Ajedrez Burjassot, cuyo objeto es promocionar el ajedrez en nuestro municipio, por cuatro años adicionales. La prórroga producirá efectos desde el día siguiente de su firma.

Segundo.- Las respectivas obligaciones y compromisos para el nuevo período serán las mismas que las contempladas en el convenio objeto de esta prórroga.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman esta Adenda de prórroga,

Rafael García García

Alcalde-Presidente

M.I. Ayuntamiento de Burjassot

Rafael Palomares Gómez

Presidente

Club de Ajedrez Burjassot

Raúl Rubio Ruedas

Vicesecretario accidental

M.I. Ayuntamiento de Burjassot

Signat electr. per
PALOMARES GOMEZ RAFAEL
amb NIF/CIF: [REDACTED]
el 12/03/2026

Firmado por el Alcalde
Rafael García García
12/03/2026 11:07:42

Firmado electrónicamente por
por el Vicesecretario Actal.
PD por decreto 2025004331
RAUL RUBIO RUEDAS
12/03/2026 12:48:12